



RESOLUCION No. 0554-AD-81

Lima, 16 de Noviembre de 1981

Visto el expediente N° 3802 seguido por el Club Deportivo "MARCO POLO THOMAS BATA" solicitando al Instituto Peruano del Deporte, la modificación del nombre de la referida institución deportiva;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 155-AD-81 de 16.3.81 el ex-INRED hoy IPD modificó, a solicitud del indicado Club, el nombre de la referida institución deportiva como Club Deportivo Particular "Marco Polo Thomas Bata"

Que, el Club Deportivo "Marco Polo Thomas Bata" en Asamblea General realizada el 27.6.81 acordó modificar el nombre de la referida institución deportiva como Club Deportivo, Social "THOMAS BATA", así como solicitar la respectiva modificación de nombre al IPD, según consta en el Acta de Asamblea debidamente certificada por el Notario Público Dr. Máximo Luis Vargas;

Que, es necesario modificar el nombre del Club Deportivo recurrente, a efectos de su posterior inscripción en los Registros Público del Callao, así como su posterior afiliación con el nuevo nombre en la respectiva Liga Deportiva;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 5° y 13° del D.L. 22068; Art. 108° del D.L. 20555 y Decreto Legislativo N° 135 de 15.6.81; y,

Con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el nombre del Club Deportivo Particular "Marco Polo Thomas Bata" por el de Club Deportivo, Social "THOMAS BATA", como Club Deportivo Particular integrante del Sistema Nacional de Recreación y Deportes, debiendo la referida institución deportiva con el nuevo nombre afiliarse a la respectiva Liga Deportiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, así como la copia legalizada del Acta de Asamblea mediante la cual se acordó la modificación del nombre del indicado Club, permitirán al Club Deportivo "THOMAS BATA" la inscripción de la citada modificación en los Registros Públicos del Callao.

El Club Deportivo remitirá al IPD copia de la constancia de la modificación de nombre de los Registros Públicos del Callao, para efectos de su anotación en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

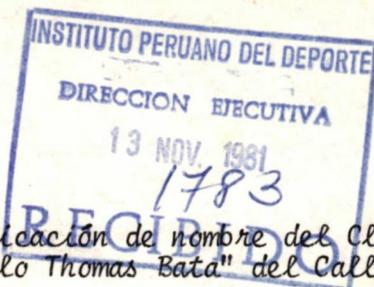
Regístrese y comuníquese.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Modificación de nombre del Club Deportivo "Marco Polo Thomas Bata" del Callao.



INFORME N° 286 - OAJ - 81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El Club Deportivo Particular "Marco Polo Thomas Bata" que mediante Resolución N° 0155-AD-81 de 16.3.81 modificó su nombre de Club Deportivo Atlético Marco Polo al de Club Deportivo Particular "MARCO POLO THOMAS BATA", ahora solicita nuevamente la modificación del indicado nombre al IPD como Club Deportivo, Social "THOMAS BATA", modificación ésta que ha sido acordada en Asamblea General de 27.6.81, según Acta legalizada ante el Notario Público Dr. Máximo Luis Vargas, que corre en el respectivo expediente administrativo. La indicada modificación no conlleva ni cambio de afiliación ni de domicilio. Para efectos de la inscripción de la referida modificación de nombre es necesario que el IPD apruebe la misma mediante Resolución.
- 2.- Esta OAJ opina procedente la modificación de nombre del Club Deportivo Particular "Marco Polo Thomas Bata" por el de Club Deportivo, Social "THOMAS BATA" como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes, modificación ésta que ha sido acordada en Asamblea General de socios de la indicada institución deportiva realizada el 27.6.81, cuya Acta legalizada corre en el respectivo expediente administrativo, debiendo el Club recurrente a mérito de la Resolución que le otorgue el IPD, modificar el nombre, inscribiendo la modificación en referencia en los Registros Públicos del Callao, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

No obstante esta opinión, es necesario que hagamos presente que por razones de orden legal y registral debe recomendarse a los clubes deportivos que las modificaciones de nombre de dichas instituciones deportivas, podrán hacerse solamente una vez al año, esto se basa en el hecho que hay clubes deportivos que están solicitando la modificación de sus nombres 2 y 3 veces al año.

Lima, 13 de noviembre de 1981

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 3802



Atentamente,

Cos Villavicencio
RO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
07 OCT. 1982
940
RECIBIDO

440
Rov

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "SPORT LAS VEGAS DEL PROGRESO".

INFORME N° 380 -OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 7 de octubre de 1982

Atentamente,



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 2818